DISPOSICIÓN UNRN - ATL Nº 1346/2026

Viedma, 25 de septiembre de 2026

VISTO, el Expediente Nº 1935/2024 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE Nº 030/2017, la Resolución CSPyGE Nº 026/2017, la Resolución CSPyGE N° 0050/2020, la Resolución Nº 0068/2024, la Resolución Nº 0682/2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, mediante Resolución CSDEyVE Nº 030/2017, recomienda la creación de la Especialización en Docencia Universitaria, en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución CSPyGE Nº 026/2017 aprueba la creación de la Carrera de posgrado la carrera de Especialización en Docencia Universitaria en la Sede Atlántica.

Que mediante el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución del CSPyGE Nº 0050/2020 se establece que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO podrá modificar los montos de la matrícula y de las cuotas conforme el incremento de costos del servicio.

Que la Resolución Nº 0068/2024 habilita a las sedes de la Universidad a realizar las actualizaciones periódicas de las contribuciones de estudio de las carreras en funcionamiento con dictado en curso.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica comunicó el índice, que combina los cambios del Índice de salarios y del Índice de Precios al por Mayor, ambos informados en forma mensual por INDEC, requerido para la actualización de las contribuciones de estudio de carreras de posgrado.

Que la Resolución Nº 0682/2024 autorizó la apertura de la cohorte 2024 de la apertura de la cohorte de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, a dictarse en la Sede Atlántica de la UNRN.

Que la SubSecretaría de Posgrado y la Secretaría General y de

Programación de la Sede Atlántica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Establecer el monto de las contribuciones de estudio para las/los estudiantes de la Especialización en Docencia Universitaria, con cuota completa (externos) en PESOS CIENTO DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 ($ 110.062,50) a partir de la cuota quince (15) correspondiente al mes de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el monto de las contribuciones de estudio para las/los estudiantes de la Especialización en Docencia Universitaria, con cuota bonificada (personal UNRN) en PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UNO CON 25/100 ($ 55.031,25) a partir de la cuota quince (15) correspondiente al mes de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el pago de las contribuciones de estudio se realice a través del Sistema de Pago de la UNRN, el cual podrá cancelarse mediante tarjeta de débito, tarjeta de crédito, o cualquier otro medio que la Universidad habilite a tal fin.

PIÑUEL Maria Lucrecia
Subsecretaria de Posgrado Sede Atlántica UNRN
2026.09.17 10:08:25 -03'00'

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la falta de pago de las contribuciones de estudio que correspondan inhabilitará a los/las estudiantes para ejercer sus actividades académicas, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución CSPyGE N° 0050/2020.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los montos abonados por los/las estudiantes no podrán ser devueltos bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los valores establecidos en la presente Disposición serán aplicables a las cuotas que se devenguen a partir del 01 de agosto de 2026

inclusive, y también a las cuotas ya generadas pendientes de pago.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los ingresos por contribuciones de estudio de la carrera Especialización en Docencia Universitaria se imputarán a la siguiente partida del presupuesto de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO: A.0001.050.003.001.12.16.03.13.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ALVAREZ Liliana Mabel <<Secretaria General y de Programación - Sede Atlántica - UNRN>> 2026.09.23 16:48:53 -03'00'

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Posgrado, a la Secretaría General y de Programación, a la Dirección General de Administración y a la Tesorería General; cumplido archivar.

BARRIO Daniel Alejandro
Vicerrector Sede ATL - UNRN
2026.09.25 07:33:29 -03'00'